

REGLAMENTO GENERAL / AIPS AMERICA

Artículo 1º. MIEMBROS

Solamente podrán ser miembros de **AIPS AMERICA** las Asociaciones Nacionales de Periodistas Deportivos (**ANPD**) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Agrupar a los periodistas deportivos profesionales y reporteros gráficos de prensa, radio, televisión e internet de un país determinado del Continente Americano.
- Ser reconocida en su país y actuar con personería jurídica otorgada por las autoridades correspondientes.
- Ser aceptada por AIPS.
- Estar al día en el pago de sus obligaciones con AIPS y AIPS AMERICA

Artículo 2º. ASAMBLEAS O CONGRESOS

2º.1. Las Asambleas o Congresos se realizarán cada dos años como mínimo en forma ordinaria y con carácter extraordinario cuando lo determinen los órganos de **AIPS AMERICA** o doce de sus afiliados.

2º.2. La sede será determinada por la Asamblea o Congreso y la ANPD anfitriona asumirá las siguientes obligaciones:

a) Tomar a su cargo durante tres días como mínimo el alojamiento, la alimentación, la atención y los traslados internos de los integrantes del Comité Ejecutivo Continental (**CEC**) y de dos delegados como máximo de las ANPD que estén al día en sus cotizaciones con **AIPS Y AIPS AMERICA**

b) Poner a disposición del Buró de **AIPS AMERICA** (Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario General y Tesorero) boletos aéreos para garantizar la presencia de los mismos en las Asambleas o Congresos.

c) Obtener la aprobación por parte de las autoridades de **AIPS AMERICA** del Programa de Actividades previsto para el acontecimiento y comunicarlo a las **ANPD** afiliadas con diez días de antelación al comienzo de la Asamblea o Congreso.

2º.3. En la medida de las posibilidades de la **ANPD** organizadora y las circunstancias del caso, se costearán los boletos aéreos de los demás integrantes del Comité Ejecutivo Continental y del primer delegado de las ANPD que estén al día en sus obligaciones con AIPS y AIPS AMERICA

2º.4. Las propuestas mociones o candidaturas para ser tratadas en la Asamblea o Congreso se deberán presentar por escrito a la Secretaría General con treinta días de antelación a la celebración del mismo. Asimismo, los informes de Presidencia, Secretaría General y Tesorería se deberán poner en conocimiento de las ANPD con diez días de antelación.

Artículo 3º. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CEC

3º.1. Al Presidente corresponde:

- Representar a **AIPS AMERICA** en todos los actos, reuniones o acontecimientos.
- Dirigir las deliberaciones de las Asambleas o Congreso, CEC y Buró, definiendo las votaciones en caso de empate.
- Firmar actas, correspondencia, minutas, resoluciones, memorias, convocatorias, órdenes de pago y todo lo que haga a la administración de **AIPS AMERICA**.
- Resolver en caso de urgencia, dando cuenta al Buró con la mayor prontitud posible.
- Cumplir con las Resoluciones de lo órganos de **AIPS AMERICA** y **AIPS**.
- Elevar en cada Asamblea o Congreso un informe detallado de las actividades realizadas desde la reunión anterior.

3°.2. Al Primer Vicepresidente le corresponde:

Reemplazar al Presidente en los casos de ausencia, cualquiera sea la causa y duración de la misma, con todas las atribuciones y los deberes del cargo.

3. 3. A los Vicepresidentes Regionales le corresponde

- a) Sustituir al Vicepresidente de la Región que le corresponde reemplazar.
- b) Promover la creación de las ANPD en los países bajo su jurisdicción y fortalecer las ya existentes, persiguiendo ideales y objetivos de AIPS AMERICA y AIPS
- c) Propiciar en su área la organización de seminarios, encuentros e intercambios avalados por AIPS AMERICA, debiendo contar con al menos un disertantes de los países miembros
- d) Establecer y fortalecer contactos con los Comité Organizadores de los Eventos Multideportivos de la región y otros de interés, con el objetivo de participar en las Comisiones de Prensa y Acreditaciones
- e) Participar en las Reuniones del Buró cuando fueren convocados, sin derecho a voto

3°.4. Al Secretario General le corresponde:

- a) Acompañar al Presidente en la representación de AIPS AMERICA en todos los actos, reuniones o acontecimientos.
- b) Redactar y firmar junto al Presidente actas, correspondencia, minutas, resoluciones, memorias, convocatorias y demás documentos necesarios para la administración de la entidad.
- c) Redactar el orden del día para las reuniones de los órganos de la organización continental y comunicarlo con diez días de anticipación a las ANPD y a los integrantes del órgano en cuestión.
- d) Conservar y ordenar toda la documentación, siendo el responsable del funcionamiento administrativo de AIPS AMERICA.

3°.5. Al Pro Secretario le corresponde:

Reemplazar al Secretario General en los casos de ausencia, cualquiera sea la causa y duración de la misma, con todas las atribuciones y deberes del cargo... El cargo de Prosecretario lo asume el Primer Director del CEC.

3°.6. Al Tesorero le corresponde:

- a) Custodiar en cuentas bancarias los fondos de AIPS AMERICA de los que será directamente responsable.
- b) Liquidar y registrar todos los gastos inherentes al funcionamiento de AIPS AMERICA mediante órdenes de pago firmadas junto con el Presidente.
- c) Elaborar y presentar para su aprobación un balance en cada Asamblea o Congreso y un informe sobre los movimientos de dinero para ser analizado en las reuniones del Buró o el CEC.

3°.7. Al Pro Tesorero le corresponde:

Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia, cualquiera sea la causa y duración, con todas las atribuciones y los deberes del cargo. El cargo de Protesorero lo asume el Segundo Director del CEC.

3°.8. A los Vicepresidentes Regionales y Directores les corresponde:

- a) Participar de las reuniones del CEC y del Buró cuando fueren convocados.
- b) Participar de la Asamblea o Congreso, tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias.
- c) Ayudar al cumplimiento y difusión de las resoluciones de AIPS AMERICA y AIPS en coordinación con las ANPD de sus respectivos países.

Handwritten initials in blue ink on the left margin.

Handwritten initials in blue ink on the left margin.

Handwritten initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten initials "HVF" in blue ink on the right margin.

Handwritten initials "ECOP" in blue ink on the right margin.

Handwritten initials "PUE" in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Artículo 4°. ÓRGANOS DE AIPS AMERICA

4°.1. La Asamblea o Congreso, el Comité Ejecutivo Continental y el Buró son los órganos de gobierno de **AIPS AMERICA** con las atribuciones establecidas en el Estatuto de la entidad.

La Comisión Fiscal es un órgano de contralor de los ingresos y egresos de **AIPS AMERICA** mientras que el Tribunal de Honor está encargado de juzgar los actos de los integrantes del CEC y de las ANPD o sus afiliados cuando corresponda. Tanto los informes de la primera como los pronunciamientos del segundo servirán para asesorar al Congreso que resolverá en forma definitiva en cada caso.

4°.2. Los diferentes órganos, en lo relativo al quórum, votaciones y mayorías para sus decisiones, se regirán por las disposiciones del Estatuto de **AIPS AMERICA**.

Artículo 5°. ESCUELAS Y SEMINARIOS

5°.1. Se buscará en forma permanente la capacitación de los periodistas deportivos de los diferentes países del Continente Americano, colaborando con la formación de Escuelas y realizando Seminarios nacionales e internacionales.

5°.2. Cuando los Seminarios tengan la participación de las afiliadas de **AIPS AMERICA**, la sede será determinada por la Asamblea o Congreso que recibirá las propuestas de las ANPD y resolverá en consecuencia.

5°.3. Se procurará la coincidencia de los seminarios con la realización de las Asambleas o Congresos a efectos de contar con la presencia de los representantes de las ANPD de otros países y los integrantes del CEC.

5°.4. El Programa de Actividades y los temas del Seminario serán determinados en forma conjunta entre la ANPD organizadora y el CEC que podrá delegar la tarea en alguno de sus integrantes.

5°.5. La ANPD organizadora deberá hacerse cargo de los boletos aéreos, alojamiento, alimentación y traslados internos de los expositores invitados.

5°.6. Cuando los Seminarios tengan solamente carácter nacional, la organización quedará enteramente a cargo de la ANPD respectiva que tendrá la obligación de comunicar por escrito a la Presidencia y Secretaría General de **AIPS AMERICA** su realización para que las autoridades dejen constancia del acontecimiento.

Artículo 6°. ELECCIONES

6°.1. Se realizarán cada cuatro años en la forma prevista por el Estatuto de **AIPS AMERICA**. Las ANPD cumplirán con todos los requisitos para la presentación de candidatos y para poder participar de la votación.

6°.2. Los periodistas elegidos asumirán sus cargos en la misma Asamblea o Congreso que se realizó el acto eleccionario, procediéndose en forma inmediata al traspaso del mando de **AIPS AMERICA**.

6°.3. Los cargos tienen carácter personal y no pueden ser solicitados por la ANPD a la que pertenece la persona elegida que mantiene total independencia durante su mandato. Solamente se perderá el mismo por las causas establecidas en el Estatuto de **AIPS AMERICA**.

Artículo 7°. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL

La interpretación definitiva de las normas del Reglamento General corresponde a la Asamblea o Congreso cuando surjan opiniones diferentes para la aplicación de sus preceptos en un caso determinado por parte de los órganos de **AIPS AMERICA**.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: HVF, ECAP]

[Handwritten initials: PJE]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

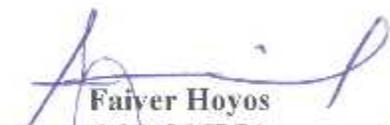
Artículo 8°. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL

Para la modificación de este Reglamento solamente tiene competencia la Asamblea o Congreso. Se requiere cumplir con el quórum previsto en el Estatuto y una mayoría de dos tercios de votos de ANPD presentes.

Este reglamento ha sido modificado en Congreso Extraordinario de AIPS AMERICA celebrado el martes 21 de mayo en el Hotel Ventura, Floridablanca, Santander, Colombia, con la presencia de los siguientes delegados:


Cristhian Torino
ARGENTINA


Kleiber Beltran
BRASIL


Faiver Hoyos
COLOMBIA

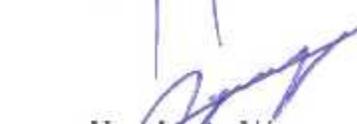

Harold Lenadro Camacho
COSTA RICA


Carlos Alberto González
CUBA


Pablo Vargas
CHILE


Erick Alvarez
GUATEMALA

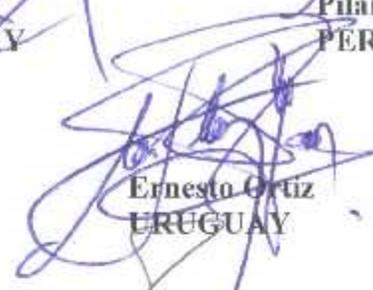

Xavier Araquistain
NICARAGUA

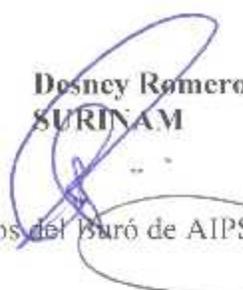

Humberto Vásquez
MEXICO


Jose Solis
PARAGUAY


Pilar Rivera
PERU


Hiram Vega Pérez
PUERTO RICO


Ernesto Ortiz
URUGUAY


Desney Romero
SURINAM

En fe de lo anterior, ratificamos y firmamos los miembros del Buró de AIPS AMERICA:


Gabriel Cazenave Pereira
PRESIDENTE


Carlos Julio Castellanos
VICEPRESIDENTE PRIMERO


Moisés Ávalos Ruiz
SECRETARIO GENERAL


Alberto Rico Santaacruz
TESORERO